



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
C O N S E J O S U P E R I O R
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 30 NOV 2018

VISTO: El Expediente Nº S01:0003386/2018 – Secretaría General de Extensión Universitaria – Convenio Específico de Colaboración Conjunta entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades de cooperación entre ambas instituciones. El programa FOPECAP – CEDYAT “Curso de Formación Directiva para Mandos Medios” se propone contribuir a la Profesionalización y jerarquización de los mandos medios de la Administración Pública Nacional y a los trabajadores con potencial para ejercer jefaturas intermedias y conducir grupos de trabajo y equipos de proyectos y programas en el sector público.

QUE, a fs. 08, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 292/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 053/18 obrante a fojas 09, sugiriendo: “*Dar por aprobado el Convenio específico suscripto con el CEDYAT*”

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Noviembre de 2018 y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Colaboración Conjunta, suscripto el día 23 de Octubre de 2018, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

101 - 18

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO RESOLUCION CS N° 101 - 18



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CONJUNTA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLOGICA

En la ciudad de Posadas, a los 23 días del mes de Setiembre de 2018, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 Km7½, Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominada como la “UNIVERSIDAD”, representada en este acto por la Sra. Rectora Msc Ing. ALICIA VIOLETA BOHREN, designada en su cargo según Resolución Junta Electoral Central de la Universidad Nacional de Misiones N° 00009/2018, y el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLOGICA, en adelante el “CEDYAT”, representada en este acto por su Apoderado Legal, Dr. MAXIMILIANO FEDERICO FITOLITE, habilitada como UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en los términos de la Ley N° 23.877, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración Conjunta sujeto a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES; El propósito del presente convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades de cooperación entre ambas instituciones. El programa FOPECAP - CEDYAT “Curso de Formación Directiva para Mandos Medios” se propone contribuir a la Profesionalización y jerarquización de los mandos medios de la Administración Pública Nacional y a los trabajadores con potencial para ejercer jefaturas intermedias y conducir grupos de trabajo y equipos de proyectos y programas en el sector público. Para ello busca promover el desarrollo y actualización de una serie de competencias técnico-laborales específicas requeridas para el ejercicio actual de jefaturas intermedias en la Administración Pública Nacional.

El “Programa de Formación de Mandos Medios de la Administración Pública Nacional”-organizado en 9 módulos, una mesa redonda al finalizar cada



ANEXO RESOLUCION CS N° 101 - 18



módulo y un Taller de Integración Final- se implementará en las 24 provincias argentinas y CABA. Para ello se prevé la participación de 24 facultades/universidades nacionales/privadas, una por distrito, con el propósito de generar un principio de “igualdad de oportunidades” para los agentes del interior del país quienes a menudo ven restringido su acceso a la capacitación por problemas de distancia y costos. De esta manera, el proyecto se propone lograr una disminución del costo de viáticos y movilidad que conlleva una actividad de tal envergadura y alcance, pero, a la vez, necesaria para la profesionalización y jerarquización de este segmento de trabajadores públicos. En tanto el proyecto tiene una identidad nacional definida, los docentes serán profesionales con trayectoria y experiencia en la temática propuesta y en el ámbito de la gestión pública.

PRIMERA: El presente Convenio Específico de Colaboración se firma a fin de desarrollar el proyecto PROGRAMA NACIONAL de FORMACION DE MANDOS MEDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA por parte del CEDyAT, atento se detalla en los ANEXOS que forman parte integrante de la presente, en los tiempos y formas allí establecidas y con los alcances emergentes del mismo. Dichas actividades se encuentran previstas de conformidad con lo normado por el Reglamento General del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL y aprobadas por todas las instancias que el mismo establece.

SEGUNDA: El CEDyAT actuará en las etapas de identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto y será la responsable en lo relativo a las funciones de dirección, programación de actividades, coordinación académica, administrativa y pedagógica de los módulos a dictarse. La UNIVERSIDAD será la encargada de la selección del equipo docente, asignación de espacios y recursos didácticos para las clases, supervisión de las actividades y evaluaciones, mantenimiento del registro

De la Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 101 - 18



documental de asistencia de los cursantes y confección de los informes pertinentes.

TERCERA: El CEDyAT, se compromete a efectuar los aportes económicos para el desarrollo de la actividad e implementación del Proyecto. Además realizará un seguimiento de la actividad, en cuanto a su concreción, calidad académica y logística.

CUARTA: El monto total, a los fines de materializar e implementar el Proyecto objeto de la presente, se establece en la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00.-). Los pagos serán divididos en 3 pagos a saber: 1º) el 30 % a la firma del presente; 2º) el 40% dentro de los diez días hábiles del mes de Octubre y el 3º) del saldo del 30% dentro de los diez días hábiles del mes de Diciembre. Los depósitos de pago serán efectuados en la Cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Nº 4072004936, a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, CBU 0110407720040720049363. Deberá además la UNIVERSIDAD, suministrar los informes que se le soliciten, más un informe final de Estado de Cuenta, en carácter de rendición documentada de cuentas. Asimismo, ambas partes acuerdan que las cuotas y montos estipulados en este instrumento quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria del “FOPECAP”.

QUINTA: Se designan como Coordinadores por parte del CEDyAT al Dr. Mariano Aníbal Riano y por parte de la UNIVERSIDAD al Lic. Hernán Augusto Cazzaniga, con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación de la presente. Los mencionados coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades

SEXTA: Al finalizar la actividad, a través del Coordinador de la UNIVERSIDAD elevará un informe a las autoridades respectivas que permita evaluar el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración. En todos los



ANEXO RESOLUCION CS N° 101-18



casos se entregarán los certificados correspondientes a los participantes de las actividades de capacitación y/o prácticas.

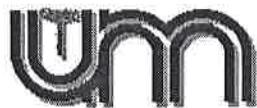
• **SEPTIMA:** El presente proyecto tendrá una duración de TRES MESES a partir del 17 de septiembre de 2018 hasta el 17 de diciembre de 2018.

• **OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrán rescindir el presente proyecto, notificando en forma fehaciente a la otra tal decisión con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Dicha rescisión no genera derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

• **NOVENA:** Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtenga con la asistencia de los intervenientes en el presente proyecto, son propiedad exclusiva del CEDyAT y la UNIVERSIDAD. Las partes involucradas asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado el proyecto denominado PROGRAMA NACIONAL de FORMACION DE MANDOS MEDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

• **DÉCIMA:** En todo aquello no previsto en la presente acta se aplicará lo establecido en el Convenio Marco suscripto oportunamente por la UNAM y el CEDyAT.

• **DECIMAPRIMERA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Específico deberán ser sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas., renunciando a todo fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder, y reconociendo como sus respectivos domicilios legales los mencionados en el encabezamiento, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales se considerarán válidas las comunicaciones y/o notificaciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO RESOLUCION CS N° 101 - 18



efectivamente cursadas, efectuadas y recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos supra.

Dr. Eng. ALBERT BOHRER
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Dr. MAXIMILIANO F. FITOLITE
CEDyAT - APODERADO